



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 23. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 15 DE JULIO DE 2020**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día quince de julio de dos mil veinte, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, los Señores Concejales, D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Iruñe Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 8 de julio de 2020, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas, una vez introducidas las siguientes correcciones:

Por el Alcalde se indica que en el acuerdo del punto 7 del orden del día donde dice:

“\* Se acuerda por unanimidad quedar a la espera de la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro. “

Debe decir:

“\* Se acuerda por unanimidad quedar a la espera de la respuesta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose de que si no se recibe en plazo habrá que recurrir en forma la resolución “

En la página 23 en el punto 10 del orden del día, en lo referente a la **CASA DE CULTURA MAYOR 17. Específico salas asociaciones y Gazteleku, en el apartado 1) donde dice:**

“1) Con carácter general, a partir del xxxxxxxxxxxx la Casa de Cultura Mayor 17 (a partir de ahora Kultur Etxea) pondrá a disposición, como viene siendo habitual, las salas de actividad asociativa y lúdica (Gazteleku) para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural así como reuniones. Como marco general horario de esta cada suele ser de 09:00 a 20:00 hora en diferentes marcos horarios.”

Debe decir:

“1) Con carácter general, la Casa de Cultura Mayor 17 (a partir de ahora Kultur Etxea)



pondrá a disposición, como viene siendo habitual, las salas de actividad asociativa y lúdica (Gazteleku) para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural así como reuniones. Como marco general horario de esta cada suele ser de 09:00 a 20:00 hora en diferentes marcos horarios.”

Por Dña. Iruñe Muguruza se señala que en el punto 3 del orden del día, en el primer párrafo del 3.1 donde dice:

“3.1.- Alta en la actividad de “Cafés y bares de categoría especial, epígrafe 673.100” a nombre de ORTZIAGURAIN, S.C. y en su representación a [REDACTED], a partir del día 2 de julio de 2020, por inicio de la misma; cuota municipal”

Debe decir:

“3.1.- Alta en la actividad de “Cafés y bares de categoría especial, epígrafe 673.100” a nombre de ORTZIAGURAIN, S.C. y en su representación a [REDACTED], a partir del día 2 de julio de 2020, por inicio de la misma; cuota municipal.”

## 2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2020:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2020/1024	07/07/2020	30/06/2020	4.018,46	FCO. JAVIER GURIDI SAENZ	LECTURA DE CONTADORES DE AGUA Y CONFECCIÓN DE RECIBOS EN EL 2º TRIMESTRE DE 2020
F/2020/1031	08/07/2020	22/06/2020	8.953,27	DISPORT EKI S.L.	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES EN EL MES DE JUNIO
F/2020/1039	08/07/2020	06/07/2020	316,49	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA IKASTOLA DEL 27-05-2020 AL 25-06-2020
F/2020/1040	08/07/2020	06/07/2020	72,03	EDP COMERC., S.A.U.	CONSUMO DE GAS EN LA BIBLIOTECA DEL 07-04-2020 AL 29-06-2020
F/2020/1041	09/07/2020	29/06/2020	4.470,15	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1042	09/07/2020	29/06/2020	413,07	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1043	09/07/2020	29/06/2020	349,35	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA SALA HARRESI ARETOA DEL 08-05-2020 AL 11-06-2020

F/2020/1044	09/07/2020	29/06/2020	3.421,63	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 08-05-2020 AL 29-05-2020
F/2020/1045	09/07/2020	29/06/2020	5.068,41	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA DEPURADORA DEL 29-05-2020 AL 29-06-2020
F/2020/1046	09/07/2020	29/06/2020	651,42	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA Nº 29, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1047	09/07/2020	29/06/2020	367,05	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 30- 04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1048	09/07/2020	29/06/2020	427,02	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BI DEL 08-05-2020 AL 29-05-2020
F/2020/1049	09/07/2020	29/06/2020	665,81	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BI DEL 29-05-2020 AL 29-06-2020
F/2020/1050	09/07/2020	29/06/2020	1.340,40	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 08-05-2020 AL 29-05-2020
F/2020/1051	09/07/2020	29/06/2020	2.301,70	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 29-05-2020 AL 29-06-2020
F/2020/1052	09/07/2020	29/06/2020	320,01	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 30-04- 2020 AL 31-05-2020
F/2020/1053	09/07/2020	29/06/2020	313,93	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 06- 05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1054	09/07/2020	29/06/2020	332,04	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 06-05-2020 AL 03-06- 2020
F/2020/1055	09/07/2020	29/06/2020	428,06	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1056	09/07/2020	29/06/2020	423,57	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020
F/2020/1057	09/07/2020	29/06/2020	411,78	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS- BAT DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020
F/2020/1058	09/07/2020	29/06/2020	474,95	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020
F/2020/1059	09/07/2020	29/06/2020	469,29	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 30-04- 2020 AL 31-05-2020

F/2020/1060	09/07/2020	29/06/2020	392,40	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 06-05-2020 AL 03-06- 2020
F/2020/1061	09/07/2020	29/06/2020	154,66	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1062	09/07/2020	29/06/2020	285,43	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1063	09/07/2020	29/06/2020	403,05	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 30- 04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1064	09/07/2020	29/06/2020	406,96	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/MAYOR Nº 17, DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020
F/2020/1065	09/07/2020	29/06/2020	257,34	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1066	09/07/2020	29/06/2020	346,91	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 30-04- 2020 AL 31-05-2020
F/2020/1067	09/07/2020	29/06/2020	176,90	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 06- 05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1068	09/07/2020	29/06/2020	549,88	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA LANGARICA Nº 9, DEL 30-04- 2020 AL 31-05-2020
F/2020/1069	09/07/2020	29/06/2020	433,07	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE JUBILADOS DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1070	09/07/2020	29/06/2020	68,80	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI, DEL 30-04-2020 AL 31- 05-2020
F/2020/1071	09/07/2020	29/06/2020	316,80	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1072	09/07/2020	29/06/2020	119,22	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 08-05-2020 AL 29-05-2020
F/2020/1073	09/07/2020	29/06/2020	183,73	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 29-05-2020 AL 29-06-2020
F/2020/1074	09/07/2020	29/06/2020	541,95	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020

F/2020/1075	09/07/2020	29/06/2020	418,62	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE GALZAR DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1076	09/07/2020	29/06/2020	582,51	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE B° MAGDALENA N° 2, DEL 06-05- 2020 AL 03-06-2020
F/2020/1077	09/07/2020	29/06/2020	168,93	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 30-04- 2020 AL 31-05-2020
F/2020/1078	09/07/2020	29/06/2020	255,35	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ N° 13, DEL 06-05-2020 AL 03-06- 2020
F/2020/1079	09/07/2020	29/06/2020	31,64	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO, DEL 06- 05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1080	09/07/2020	29/06/2020	489,18	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN, DEL 11-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1081	09/07/2020	29/06/2020	187,45	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESO AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1082	09/07/2020	29/06/2020	164,26	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1083	09/07/2020	29/06/2020	459,88	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 30- 04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1084	09/07/2020	29/06/2020	49,11	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA, DEL 07-05-2020 AL 04-06-2020
F/2020/1085	09/07/2020	29/06/2020	301,36	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS N° 1, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1086	09/07/2020	29/06/2020	423,89	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU N° 9, DEL 08-05- 2020 AL 05-06-2020
F/2020/1087	09/07/2020	29/06/2020	13,71	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA EN C/ FUEROS DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1088	09/07/2020	29/06/2020	12,35	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR, DEL 07-05-2020 AL 04-06-2020
F/2020/1089	09/07/2020	29/06/2020	616,59	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA N° 1, DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020

F/2020/1090	09/07/2020	29/06/2020	51,99	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA, DEL 07-05-2020 AL 04-06-2020
F/2020/1091	09/07/2020	29/06/2020	93,78	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD, DEL 06-05-2020 AL 03- 06-2020
F/2020/1092	09/07/2020	29/06/2020	328,30	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE ORIAMENDI DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1093	09/07/2020	29/06/2020	39,64	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 06-05-2020 AL 03- 06-2020
F/2020/1094	09/07/2020	29/06/2020	135,81	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 05-05- 2020 AL 02-06-2020
F/2020/1095	09/07/2020	29/06/2020	8,86	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 06-05- 2020 AL 03-06-2020
F/2020/1096	09/07/2020	29/06/2020	610,57	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 30-04-2020 AL 31-05- 2020
F/2020/1097	09/07/2020	29/06/2020	36,48	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA, DEL 07-05-2020 AL 04-06-2020
F/2020/1098	09/07/2020	29/06/2020	72,16	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1099	09/07/2020	29/06/2020	189,97	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 06-05-2020 AL 03-06-2020
F/2020/1100	09/07/2020	29/06/2020	48,97	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR, DEL 10-05-2020 AL 07-06-2020
F/2020/1101	09/07/2020	29/06/2020	62,88	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1102	09/07/2020	29/06/2020	138,80	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8, DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1103	09/07/2020	29/06/2020	103,08	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 30-04-2020 AL 31- 05-2020
F/2020/1104	09/07/2020	29/06/2020	316,97	IBERDROLA CLIENTES	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHICULOS DEL 30-04-2020 AL 31-05-2020
F/2020/1111	13/07/2020	30/06/2020	1.869,81	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL KALEKATULEKU EN EL MES DE JUNIO



F/2020/1112	13/07/2020	30/06/2020	1.314,86	KULTURBIDE S.L.	GESTIÓN DEL GAZTELEKU EN EL MES DE JUNIO
-------------	------------	------------	----------	-----------------	--

**TOTAL ..... 50.244,75**

### 3.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR ORGANISMOS

3.1.- Se da cuenta de la Resolución de 6 de junio de 2020 del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle, presentadas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2020, concediéndose al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 3.355,00 euros, para el programa “Kale antzerkia bultzatuz”.

Fecha	Compañía	Espectáculo	Subvención	2020 (75%)	2021 (25%)
19/06/2020	Zanguango	Al otro lado			
15/08/2020	Dramagia	Bole bole Toronbole			
29/08/2020	Oihulari Klown	Gabe			
02/10/2020	Deabru Beltzak	Su a feu			
10/10/2020	Eriz Magoa	Eriz Magoa			
12/10/2020	Malas compañías	Prozak	3.355,00 €	2.516,25 €	838,75 €

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Resolución de 6 de junio de 2020 del Viceconsejero de Cultura, por la que se resuelven las solicitudes de subvenciones destinadas al desarrollo de programas de exhibición de las artes escénicas en la calle y se concede al Ayuntamiento de Agurain una subvención por importe de 3.355 euros y que se dé traslado del mismo al técnico para su seguimiento y justificación y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar, ya sea de forma presencial o electrónica, en los tres meses siguientes a la fecha de finalización de la actividad subvencionada y siempre antes del 31 de marzo de 2021, la documentación justificativa de la subvención.

3.2.- Se da cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno 284/2020, de 30 de junio por el que se aprueba la segunda concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, convocatoria del 2020, del Departamento de Equilibrio Territorial, destinadas a hacer frente a imprevistos y obras de emergencia que las entidades locales de Territorio Histórico de Álava que no sean capaces de financiar, desestimando la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Agurain para “Reconstrucción de muro en Cantón Lope de Larrea” por disponer de tesorería suficiente para realizar dicha obra con sus propios medios de financiación.



\* Se conviene quedar enterados.

#### 4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- Vista.- La Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020 y la corrección de errores realizada mediante Resolución de 3 de julio de 2020.

Visto.- Que por la Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se remite comunicación al respecto indicando que la subvención se ha visto incrementada para todos los municipios respecto a la subvención de 2019, en mayor o menor medida según las tasas de paro:

#### **SUBVENCION LANBIDE ALPE 2020-21**

PROGRAMA	SUBVENCION TOTAL
ACCIONES TIPO 1	112.828,29
ACCIONES TIPO 1 AGURAIN	56.702,25
TOTAL	169.530,54

#### **PROYECTOS TIPO 1**

	TIPO 1	TIPO 1 - ALTA TASA DE DESEMPLEO	TOTAL SUBVENCIÓN
Alegría-Dulantzi	26.437,36		26.437,36
Asparrena	13.146,45		13.146,45
Barrundia	3.900,59		3.900,59
Elburgo	3.178,26		3.178,26
Iruraiz-Gauna	2.167,00		2.167,00
Agurain	59.375,71	56.702,25	116.077,96
San Millán	3.900,59		3.900,59
Zalduondo	722,33		722,33
TOTAL	112.828,29	56.702,25	169.530,54

\* Visto el expediente se acuerda por unanimidad:





1/Acogerse a la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020 (corregida por Resolución de 3 de julio de 2020) e incluirlas en la acción comarcal de las citadas ayudas, para la contratación de:

- 2 personas auxiliares administrativas y 3 peonas/es al 75% de jornada durante seis meses dentro de la asignación correspondiente al Ayuntamiento de Agurain para contratación de personas de difícil inserción (tipo 1)
- 1 albañil y 4 peonas/es al 75% de jornada durante seis meses dentro de la asignación correspondiente al Ayuntamiento de Agurain para contratación de personas de difícil inserción (tipo 1-alta tasa de desempleo)

2/ Remitir a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa para la tramitación de las citadas ayudas para acciones locales de promoción de empleo.

4.2.- VISTA.- La Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2020, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020.

VISTO.- Que el plazo para presentación de solicitudes finaliza el día 1 de agosto de 2020.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad acogerse a la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2020, para la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020 y solicitar la correspondiente subvención para la contratación de una persona joven desempleada, a jornada completa durante un año, con un nivel de cualificación de ciclo formativo de grado medio o superior en las cuatro áreas señaladas y prioritizadas en ese orden:

- 1) Electricidad y electrónica
- 2) Informática y comunicaciones
- 3) Medio ambiente (incluida la gestión del agua)
- 4) Servicios socioculturales (animación sociocultural e integración social)

4.3.- VISTA.- La convocatoria extraordinaria de ayudas promovida por la Fundación Vital Fundazioa para paliar los efectos del COVID-19 en la sociedad alavesa.



VISTO.- Que el plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 15 de julio de 2020.

VISTO.- Que se ha remitido solicitud de subvención al amparo de la convocatoria referida.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad ratificar la solicitud de subvención remitida en base a convocatoria extraordinaria de ayudas promovida por la Fundación Vital Fundazioa para paliar los efectos del COVID-19 en la sociedad alavesa, habiendo solicitado subvención para el “Programa de apoyo a la conciliación familiar”

- Se solicita una subvención de 40.000 euros hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el caso de que la cuantía de dinero correspondiente a las solicitudes superase el importe de la partida destinada a este programa, se tendrá en cuenta el orden de registro de la solicitud.

4.4.- VISTA. - La convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2020, cuyo objeto es el que se transcribe a continuación:

Financiación de proyectos que se realicen con jóvenes y que permitan a las entidades locales promocionar servicios que satisfagan las necesidades de los y las jóvenes de sus localidades. Se subvencionarán los proyectos relacionados con las siguientes áreas de actuación:

- Tiempo libre educativo
- Animación socio-cultural
- Educación no formal
- Información juvenil

Estos proyectos deben fomentar valores de solidaridad, tolerancia e igualdad de hombres y mujeres.

A efectos de la subvención, se considerarán jóvenes aquellas personas que participen y cuya edad esté comprendida entre 7 y 30 años.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de julio de 2020.

VISTO. - El expediente,



\* Se acuerda por unanimidad: Acogerse a la convocatoria de subvenciones promovida por el Instituto Foral de la Juventud, con destino a entidades locales que lleven a cabo actividades dirigidas a la juventud para el año 2020, y solicitar subvención para el proyecto Aguraingo Gaztelekua 2020 (espacio y programa de intervención de calle).

## **5.- PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

VISTA.- La matrícula de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020, remitida por la Dirección de Hacienda de Diputación Foral de Álava, cuyo padrón asciende a la cantidad de 198.352,12 euros, a fin de que sea expuesta al público durante el plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la matrícula de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2020, remitida por la Dirección de Hacienda de Diputación Foral de Álava, cuya deuda tributaria asciende a la cantidad de 198.352,12 euros.

2/ Que se exponga al público mediante anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Padrón de Contribuyentes de Actividades Económicas, ejercicio 2020 y simultáneamente anunciar la recaudación.

Período voluntario: Del 1 de setiembre al 31 de octubre de 2020

Período de apremio: A partir de 1 de noviembre de 2020

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad.

## **6.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO**

6.1.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 2 de junio de 2020 dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida Depósito N° 2. Muestra n° 8485

PUNTO DE MUESTREO: Salida Depósito N° 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica salida depósito

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.



Agua calificada como: Apta para consumo  
Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ARRIZALA

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 8486

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Red distribución

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

C) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: ALANGUA

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 8487

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Red distribución

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

D) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Grifo consumidor. Muestra nº 8488

PUNTO DE MUESTREO: Particular

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Grifo consumidor

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

\* Se conviene quedar enterados.

6.2.- Se da cuenta de los análisis de agua de consumo (completo red) de Agurain realizados el día 26 de mayo de 2020 dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Completo red. Muestra nº 8467

PUNTO DE MUESTREO: Red



MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica completo red de distribución.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

\* Se conviene quedar enterados.

## **7.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA, EJERCICIO 2019**

VISTA.- La Orden Foral de fecha 17 de abril de 2020, dictada por el Diputado Foral de Políticas Sociales y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, en relación con la Liquidación final para el ejercicio 2019 del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, que dice lo siguiente:

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno 699/2019 de 5 de noviembre de 2019, se aprobó la prórroga del convenio de colaboración entre el Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Agurain para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, con una financiación máxima de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (69.459,00 €) con cargo a la partida 1.80204.0428.250.00.20 "Convenios Ayuntamientos Centro Rural de Atención Diurna" referencia de contraído 105/106 del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social del ejercicio 2018, prorrogado para el ejercicio 2019.

Con fecha 19 de febrero de 2020, el Área de Intervención Social del Instituto Foral de Bienestar Social emite informe por el que se indica que el gasto admitido en el ejercicio 2019 asciende al importe de 77.384,68 €, correspondiendo abonar al Departamento de Políticas Sociales de la Diputación Foral de Álava, a través del Instituto Foral del Bienestar Social, la cuantía de 61.907,74 €.

Se producen discrepancias entre los gastos presentados por el Ayuntamiento de Salvatierra-Agurain y los admitidos en la liquidación por el Instituto Foral de Bienestar Social, debido a que:

No se admite como gasto el incremento en horas y precio producido a partir del mes de septiembre debido a que la modificación se ha llevado a cabo incumpliendo lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio de colaboración de fecha 21 de julio de 2015 al no haberse obtenido la previa y expresa autorización para ello. Los importes no admitidos se detallan en el cuadro siguiente:

	Presentado por el Ayuntamiento	Admitido por el IFBS	Diferencia no admitida
Septiembre	5.280,20	3.683,86	1.596,34
Octubre	6.428,50	4.236,32	2.192,18



	(referido a sept.)589,30	0,00	589,30
Noviembre	5.590,00	3.683,86	1.906,14
Diciembre	4.914,00	3.315,48	1.598,52
<b>TOTAL</b>	<b>22.802,00</b>	<b>14.919,52</b>	<b>7.882,48</b>

Teniendo en cuenta que se estimó un gasto máximo 69.459,00 €, procede reducir la aportación del Instituto Foral de Bienestar Social en la cuantía de 7.551,26 €.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. - Aprobar la liquidación final para el ejercicio 2019 del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la gestión y mantenimiento del centro rural de atención diurna en la cuantía de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (61.907,74 €).

Segundo. - Minorar la aportación del Instituto Foral de Bienestar Social en la cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO (7.551,26 €).

Tercero. - Comunicar la regularización de las cantidades resultantes de esta liquidación efectuadas por el Área Económica y Presupuestaria del Instituto Foral de Bienestar Social, según se detalla en el Anexo I.

## ANEXO I

### Prórroga 2019 del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Agurain, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna:

- Subvención inicial prevista en la Prórroga de Convenio ..... 69.459,00 €
- Menor importe según liquidación aprobada ..... - 7.551,26 €
- **Aportación final 2018** ..... **61.907,74 €**
- Anticipo a cuenta abonado el 31-01-2019 (70% un trimestre) ..... 13.030,33 €
- **Total abonado a 31 de diciembre de 2019** ..... **13.030,33 €**
- **A pagar tras la aprobación de la liquidación final** ..... **48.877,41 €**

VISTO.- El acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2020 por el que se da traslado al servicio social de base a fin de que informe sobre la liquidación practicada por el Instituto Foral de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2019.



VISTO.- El informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Base de Agurain en relación con la liquidación económica del servicio del C.R.A.D. en el ejercicio 2019, que dice lo siguiente:

- En julio de 2019 se presentó en el I.F.B.S. un informe técnico sobre la conveniencia de ampliar el horario de una de las Auxiliares del C.R.A.D., a 3 horas diarias, indicando que el coste, según la última licitación realizada por el Ayuntamiento de Agurain, supondría 390 semanales, es decir, 15 horas por 26 €/h.
- Que, según información verbal dada en el día de ayer por una responsable del I.F.B.S., se ha aceptado la ampliación de las horas, pero no del precio hora, manteniéndose el mismo en los 23,39 €/hora.
- Que la aceptación de la ampliación de horas tiene efecto desde la fecha de la nueva adjudicación del servicio (setiembre de 2019).

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados de la Orden Foral de fecha 17 de abril de 2020, dictada por el Diputado Foral de Políticas Sociales y Presidente del Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, en relación con la Liquidación final para el ejercicio 2019 del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Agurain para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna, y dar traslado al servicio de contabilidad.

## 8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

8.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para derribo de edificio sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el arquitecto técnico, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de julio de 2020,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para derribo de edificio sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:



1.- Deberá procederse a la anulación de las posibles acometidas de abastecimiento, saneamiento, gas y electricidad.

2.- Se procederá a la limpieza de los viales y reparación de los posibles daños ocasionados en los viales públicos.

3.- Se depositará una fianza por importe de 5.577,15 euros, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición.

4.- Al finalizar la obra se presentará la siguiente documentación:

- Certificado final de la dirección de la obra
- Informe final de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición, conforme regula el Decreto 112/2012.

5.- El presupuesto de ejecución material asciende a 11.452,84 euros

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para derribo de edificio sito en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 458,11 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>11.452,84</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>458,11</b>

8.2.- VISTO.- Que, por INVERSIONES ONUBA, S.L. se solicita licencia de obras para ampliación de potencia eléctrica (línea aérea de media tensión, línea subterránea y centro de transformación) de las instalaciones de la empresa situada en la parcela nº 1.609 y 1.836 del polígono 1 - Polígono Industrial Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 13 de julio de 2020,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a INVERSIONES ONUBA, S.L. para ampliación de potencia eléctrica (línea aérea de media tensión, línea subterránea y centro de transformación) de las instalaciones de la empresa situada en la parcela nº 1.609 y 1.836 del polígono 1 - Polígono Industrial Agurain, condicionada a:





- 1.- El centro de transformación se ubicará en el interior de la parcela.
- 2.- Los pavimentos y jardines afectados por la obra, se repondrán al estado inicial, con los mismos materiales, acabados y rasantes que los existentes.
- 3.- Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
    - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
  - Al finalizar las obras:
    - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
    - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
- 4.- Se depositará una fianza por importe de 531,45 euros, para garantizar la adecuada gestión de los residuos durante las obras.
- 5.- El presupuesto de ejecución material asciende a 56.882,94 euros

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a INVERSIONES ONUBA, S.L., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ampliación de potencia eléctrica (línea aérea de media tensión, línea subterránea y centro de transformación) de las instalaciones de la empresa situada en la parcela nº 1.609 y 1.836 del polígono 1 - Polígono Industrial Agurain, que asciende a la cantidad de / 2.275,32 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>56.882,94</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....</b>	<b>2.275,32</b>

8.3.- VISTO.- Que, por DECONS AGURAIN, S.A. se solicita licencia de obras para cubrición de zona de acopios en las instalaciones sitas en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 14 de julio de 2020,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a DECONS AGURAIN, S.A. para cubrición de zona de acopios en las instalaciones sitas en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Se presentará proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente
2. Se deberán cumplir las condiciones establecidas en la Resolución 2020 del Director de administración Ambiental, por la que se declara la aplicabilidad de la exención regulada en el artículo 25.1 C) de la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, a la concreta actuación prevista por Decons Agurain S.A. y definida en el documento Plan de Excavación por motivos constructivos en las instalaciones de Decons Agurain S.A. en el término municipal de Agurain, y se autoriza la ejecución de dicho Plan.
3. Deberá presentar la siguiente documentación:
  - Antes del comienzo de las obras:
    - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
    - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
  - Al finalizar las obras:
    - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
    - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
4. Se presentará una fianza de 11.442,75 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
5. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente (teléfono 945300155). Con ocasión de la firma de tal documento le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
6. El plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses.
- 7.- El presupuesto de ejecución material asciende a 701.378,53 euros

➤ En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

\* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a DECONS AGURAIN, S.A., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para cubrición de zona de acopios en las instalaciones sitas en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 28.055,14 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	701.378,53
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %) .....	28.055,14

## 9.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES/MADRES POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020 por el que se aprobó la convocatoria de ayudas junto con las bases para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2019/2020 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 25 de 2 de marzo de 2020 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros concertados ubicados en el Municipio:

- Ikastola Pedro Lope de Larrea. Haritza Guraso Elkartea
- Lautada Ikastola Guraso Elkartea
- Instituto Aniturri Guraso Elkartea

Visto. - El informe emitido por el técnico de cultura de fecha 6 de julio de 2020 realizado por la comisión evaluadora de las solicitudes presentadas a la convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2019/2020 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los centros Concertados ubicados en el municipio de Agurain, en el que se propone la concesión de las siguientes subvenciones:

### INFORME SUBVENCIONES A.M.P.A.S 2019/2020

Tal y como se estipula en la Convocatoria de ayudas para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso escolar 2019/2020 por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de los Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain en su capítulo IV, artículo 5, punto 1, se reúne la Comisión Técnica Evaluadora compuesta por el Coordinador Deportivo Municipal y el Coordinador Socio-Cultural con fecha 6 de julio de 2020 al objeto de proceder al estudio de las solicitudes presentadas.

### SOLICITUDES PRESENTADAS.-

- *Ikastola Pedro Lope de Larrea. Haritza Guraso Elkartea*
- *Lautada Ikastola Guraso elkartea*

- Instituto Aniturri Guraso elkarte

Documentación requerida en el artículo 3: Completa.

**Dotación presupuestaria Convocatoria:** 6.000 € (Partida presupuestaria 326.481.015)

#### RESUMEN SOLICITUDES PRESENTADAS

	Instituto Aniturri	Lautada Ikastola	Pedro Lope Larrea
Alumnado en curso	322	268	524
Barnetegi coste	-----	7.939 €	35.895,43 €
Activ. Extraescolares	17.312,94 €	1.840 €	3.784 €
Actividades	Salidas culturales, teatro, salidas deportivas, Escalada y rapel....	Idazleak ikastetxean, Sexualitate tailerra, Zinema, Bertsolaritza, ....	Psicomotricidad, Multikirolak,.....
Financiación total pública	Si	No	Si
Presencia euskera	Si	Si	Si
Coherencia programa	Si	Si	Si
Ponderación puntos	32,83 %	13,72 %	53,45 %
Puntuación	8	6,2	10

#### DESARROLLO DE PROPUESTAS SEGÚN CRITERIOS (artículo 5 punto 2)

- Número de Alumnos/as (5 puntos)
- La coherencia del programa presentado y su interrelación entre las actividades culturales y deportivas. (5 puntos)
- En el caso de realizarse barnetegis por el centro peticionario se establecerá un tramo básico de 600 €

Por ello, la propuesta económica propuesta por la Comisión Técnica Evaluadora es la siguiente:

	Instituto Aniturri	Ikastola Lope Larrea	Lautada Ikastola
Dotación general barnetegis	-----	600 €	600€
Adecuación criterios	1.575,84 €	2.565,60 €	658,56 €
% S. ponderación	32,83 %	53,45 %	13,72 %
<b>TOTAL</b>	<b>1.575,84 €</b>	<b>3.165,60 €</b>	<b>1.258,56 €</b>

Y se firma para que conste a efectos oportunos en Agurain a 6 de julio de 2020



Visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder las siguientes subvenciones para financiar actividades extraescolares a realizar en el curso 2019/2020 por las Asociaciones de Padres y Madres y Alumnos y Alumnas de Centros Públicos y de los Centros Concertados ubicados en el Municipio de Agurain con cargo a la partida 326.481.015 "Transferencias a conceder a las AMPAS de los centros escolares del municipio por actividades extraescolares durante el curso 2019/2020" del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2020, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

- Instituto Aniturri: **1.575,84 euros**
- Ikastola Pedro Lope de Larrea: **3.165,60 euros**
- Lautada Ikastola: **1.258,56 euros**

El pago de las ayudas se realizará en un solo plazo, una vez remitida por la asociación beneficiaria de la subvención la justificación documental mediante la presentación de facturas y recibos originales correspondientes a la ejecución total del programa subvencionado para el curso 2019/2020.

2/ Dar traslado al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

## **10.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES DE CARÁCTER SOCIO-CULTURAL**

Visto. - El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2020 por el que se aprobó la convocatoria de subvenciones para asociaciones socio-culturales ubicadas en el Municipio de Agurain para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el ámbito geográfico del Municipio de Agurain durante el ejercicio 2020.

Visto. - Que la citada convocatoria y bases fueron publicadas en el BOTHA nº 25 de 2 de marzo de 2020 y en la página web municipal.

Visto. - Que en el plazo establecido al efecto presentaron solicitud las siguientes Asociaciones del Municipio:

- "Uraska" Kultur Elkartea (5)
- Aguraingo Atsedeen Taldea
- Filatelia Agurain
- Sallurtegi Emkumeen Kultura Elkartea (2)

Visto. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 9 de julio de 2020, que dice lo siguiente:

Al amparo de la convocatoria de subvenciones publicitada por el Ayuntamiento de Agurain para el desarrollo de **Cursos, Cursillos y Talleres** por parte de las Asociaciones Socio-Culturales ubicadas en el municipio de Agurain publicada en el BOTHA nº 25 de 2 de marzo de 2020, una vez finalizada la suspensión de los plazos con motivo del Decreto de alarma establecido por el Gobierno del estado por la pandemia producida por el COVID-19, se han presentado las siguientes solicitudes en plazo final establecido:

a) Solicitudes:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso
1	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Costura
2	Uraska Kultur Elkartea	Taller de aromaterapia
3	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Voz y canto
4	Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra
5	Uraska Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra
6	Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades
9	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia

La convocatoria, en su base tercera, explicita que los programas subvencionables son cursos, cursillos y talleres de carácter socio-cultural, en euskera o castellano, cuyo objetivo sea el de iniciar o perfeccionar la formación en expresiones artísticas. Revisados los programas presentados son objeto de la referida convocatoria.

b) Esquemas de las propuestas presentadas objeto de convocatoria:

Esk	Elkartea	Tailerra/Taller-Ikastaroa/Curso	Coste bruto	Ingresos cuotas	Ingreso asignado	Déficit
1	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Costura	2250	N	749,25	<b>1500,75</b>
2	Uraska Kultur Elkartea	Taller de aromaterapia	302,5	N	100,73	<b>201,77</b>
3	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Voz y canto	1200	N	399,6	<b>800,4</b>
4	Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra	456	N	151,8	<b>304,2</b>
5	Uraska Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	456	N	151,8	<b>304,2</b>
6	Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	907	N	302	<b>605</b>
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	1155	N	384,6	<b>770,4</b>
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades	2980	600	0	<b>2380</b>
9	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia	100	N	33,3	<b>66,7</b>

Tal y como se establece en la convocatoria en su Base quinta: “En el supuesto de no incorporar o concretar ingresos por matrícula se computará un tercio del coste global como ingreso por matrículas”



Según la Base séptima de la convocatoria, los criterios de valoración para el señalamiento de subvención y fijación de su cuantía, sin perjuicio de lo establecido en la base cuarta, son los siguientes:

1. La utilización del euskera en la iniciativa presentada (3 puntos)
2. Que los programas fomenten la participación especialmente del colectivo juvenil y mujer posibilitando su acceso al movimiento asociativo (3 puntos)
3. Contribución de la iniciativa a la difusión, recuperación y promoción de la cultura (2 puntos)
4. Relación del coste del programa y la parte que asume del mismo la entidad peticionaria (1 punto)
5. El número de personas destinatarias de la actividad (1 punto)

Realizada la cuantificación relativa según los criterios referidos anteriormente los datos son los siguientes:

Esk	Elk.	Taller	Total
1	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Costura	4
2	Uraska Kultur Elkartea	Taller de aromaterapia	4
3	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Voz y canto	4
4	Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra	7
5	Uraska Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	7
6	Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	7
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	7
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades	7
9	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia	7

Aplicadas las bases de la convocatoria, así como los criterios antes señalados, la propuesta de subvención es la siguiente:

### **PROPUESTA DE SUBVENCION 2020**

Esk	Elk.	Taller	Pta. Subvencion
1	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Costura	1125,56
2	Uraska Kultur Elkartea	Taller de aromaterapia	151,32
3	Uraska Kultur Elkartea	Taller de Voz y canto	600,3
4	Uraska Kultur Elkartea	Klown tailerra	228,15
5	Uraska Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	228,15
6	Aguraingo Atsedeen taldea	Taller títeres	453,75
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	577,8
8	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller multimanualidades	1785
9	Sallurtegi Emakumeen kultura elk.	Taller aromaterapia	50,02

Lo que dejo a mejor criterio municipal en Agurain a 9 de julio de 2020



VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad

1/ Conceder las subvenciones para el desarrollo de cursos, cursillos y talleres específicos de carácter socio-cultural en el municipio de Agurain, durante el ejercicio 2020, a las asociaciones que abajo se relacionan para las actividades para las que han solicitado subvención, y de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:

Esk	Elkartea	Taller	Subvención
1	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Costura	1.125,56 €
2	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Aromaterapia	151,32 €
3	"Uraska" Kultur Elkartea	Taller de Voz y Canto	600,30 €
4	"Uraska" Kultur Elkartea	Klown tailerra	228,15 €
5	"Uraska" Kultur Elkartea	Egunerokotasuna entzutea tailerra	228,15 €
6	Aguraingo Atsedeen Taldea	Taller títeres	453,75 €
7	Filatelia Agurain	Taller filatélico	577,80 €
8	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Taller multimanualidades	1.785,00 €
9	Sallurtegi Emakumeen Kultura Elkartea	Taller aromaterapia	50,02 €

2/ Las asociaciones beneficiadas de la subvención, deberán justificar, como fecha límite el 11 de diciembre de 2020, los gastos devengados por las iniciativas subvencionadas, mediante las correspondientes facturas o documentos equivalentes, deberán presentar memoria de los programas o iniciativas subvencionadas con especial mención y listado de las personas participantes, balance de gastos e ingresos, y en su caso cartel anunciador de las actividades.

3/ Que se dé traslado del presente acuerdo al servicio de Contabilidad para su conocimiento.

## 11.- PROGRAMACIÓN KULTUR-BIRA: JUNIO Y JULIO 2020

VISTA. - La ordenanza municipal reguladora de subvenciones del municipio de Agurain aprobada definitivamente el 23 de enero de 2013 y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 20 de 15 de febrero de 2013.

VISTO. – El Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 publicado en el BOTHA nº 18 de fecha 11 de febrero de 2019, su primera modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 29 de enero de 2020 y publicada en el BOTHA nº 17 de fecha 12 de febrero de 2020 así como su segunda modificación aprobada en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de mayo de 2020 y publicada en el BOTHA nº 64 de fecha 8 de junio de 2020





VISTAS. - Las Bases reguladoras y convocatoria de las Ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural 2020, aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2010 y publicadas en el BOTHA nº 25 de fecha 2 de marzo de 2020.

**VISTA.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2020 por el que se aprueba la modificación de de las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en “Kultur Bira” Circuito Cultural de Agurain 2020 en lo que respecta a:

a) Artículo 12, que queda de la siguiente forma, manteniendo los criterios de valoración incrementados porcentualmente:

**12. Cantidad destinada a “Kultur-Bira”**

La cantidad máxima destinada a la ejecución de la presente convocatoria es de 10.000 euros con cargo a la partida 334.481.016 “Circuito cultural / Kultur-bira”

b) Artículo 5. Metodología, que queda de la siguiente forma:

**5. Metodología**

- enero-julio (las solicitudes se entregarán hasta el 30 de junio)
- agosto-septiembre (las solicitudes se entregarán hasta el 17 de julio)
- octubre-diciembre (las solicitudes se entregarán hasta el 18 de septiembre)

VISTA. - La propuesta presentada en el marco del programa Kultur-Bira para los meses de junio y julio de 2020.

VISTO. - Que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida 334.481.016 “Kultur Bira-Circuito Cultural” para cubrir el gasto previsto.

VISTO. - El informe emitido por el Técnico Socio-Cultural de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 6 de julio de 2020.

**INFORME PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KULTUR-BIRA PARA LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2020**

Con fecha 30 de junio, previo consenso con la hostelería de Agurain convocada a una reunión expreso, se han recogido todas las solicitudes recibidas hasta la fecha y que, por la pandemia que estamos viviendo producida por el COVID-19, no se han suspendido hasta la actualidad. Es decir, se presenta informe de aquellas que están realizadas o en previsión de realizarse hasta el mes de julio de 2020.

A continuación, se enumeran las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de Kultur Bira para el ejercicio 2020, correspondiente a los **meses de junio y julio**. Cabe resaltar que anteriormente no se habían solicitado para el

marco enero-marzo, así como que durante el periodo de confinamiento y alarma (marzo-mayo) no estaba autorizado la posibilidad de desarrollo de ningún tipo de actividad de estas características.

En el cuadro se detallan las solicitudes recibidas, el tipo de actividad a realizar con fechas y datos económicos (presupuesto, cantidad solicitada y cantidad propuesta a subvencionar otorgada).

Organizador	Actividad	Fecha	Pto.	Solicitud	Orden	Subv. Pta.
Ibaia Garagardotegia	Infraganti	14-jun	250	200	<b>3</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Acoustic for all	21-jun	250	200	<b>4</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	La Piti y más	04-jul	250	200	<b>5</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Dulantzi sound	05-jul	250	200	<b>6</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Los del Rayo	17-jul	250	200	<b>7</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Lobo & Carmine	26-jul	250	200	<b>8</b>	<b>200</b>
Herbolario Trikua	Taller despierta tu útero	15-jun	188	150	<b>1</b>	<b>150</b>
Herbolario Trikua	Taller sanando el vínculo entre madre-hija	29-jun	188	150	<b>2</b>	<b>150</b>

A la vista de la normativa, el presupuesto mensual para el desarrollo de las actividades es de 666,66 euros habiéndose aumentado tratando de favorecer al sector de la hostelería castigado, entre otros, por la pandemia referida. El gasto por tanto asciende a la cantidad de 1.500 euros disponiendo de partida suficiente para la realización de las actividades solicitadas. Por ello, desde este servicio de Cultura, se propone atender todas las solicitudes presentadas habiendo partida suficiente para ello tal y como se recoge en la Base 5 de la convocatoria.

Se propone por tanto asignar a cada propuesta cultural la cantidad que aparece en la columna derecha de la tabla, de la que se desprende un total de **1.500 €**, referidos a los meses de junio y julio de 2020.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder la siguiente ayuda para la participación de establecimientos comerciales y hosteleros en "Kultur Bira" Circuito Cultural en los meses de junio y julio de 2020, con cargo a la partida 334.481.016 "Kultur Bira-Circuito Cultural" del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2020, de conformidad con la convocatoria que regula dichas subvenciones:



Organizador	Actividad	Fecha	Pto.	Solicitud	Orden	Subv. Pta.
Ibaia Garagardotegia	Infraganti	14-jun	250	200	<b>3</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Acoustic for all	21-jun	250	200	<b>4</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	La Piti y más	04-jul	250	200	<b>5</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Dulantzi sound	05-jul	250	200	<b>6</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Los del Rayo	17-jul	250	200	<b>7</b>	<b>200</b>
Ibaia Garagardotegia	Lobo & Carmine	26-jul	250	200	<b>8</b>	<b>200</b>
Herbolario Trikoa	Taller despierta tu útero	15-jun	188	150	<b>1</b>	<b>150</b>
Herbolario Trikoa	Taller sanando el vínculo entre madre-hija	29-jun	188	150	<b>2</b>	<b>150</b>

- El beneficiario de la subvención deberá justificar, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, los gastos devengados por cada iniciativa subvencionada mediante las correspondientes facturas, deberá presentar memoria breve adjuntando fotografías de la actividad subvencionada, copia de los carteles desarrollados, así como la propaganda realizada y declaración de los ingresos si la actividad los tuviese.

2/ Aprobar el gasto que supone la citada subvención.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Cultura para su seguimiento y evaluación.

DECLARADA DE URGENCIA POR UNANIMIDAD DE LOS CORPORATIVOS QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE INCLUYE EL CITADO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION:

## **12.- PADRON DE LA TASA DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020**

VISTO.- Que el padrón de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020 asciende a un importe total de 142.746,12 euros, en concepto de 3.148 recibos emitidos.

VISTO.- Que va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de agua y alcantarillado correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020 por importe total de / 142.746,12 euros / en concepto de 3.148 recibos emitidos.



2/ Que se exponga al público mediante anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el Padrón de Contribuyentes de Agua y Alcantarillado, segundo trimestre ejercicio 2020 y simultáneamente anunciar la recaudación.

Período voluntario: Del 24 de julio al 31 de Agosto de 2020

Período de apremio: A partir de 1 de setiembre de 2020

3/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

### **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.